



TRIBUNAL NACIONAL DE GARANTÍAS

RESOLUCIÓN No. 00126/2017

Bogotá D.C., 12 de Septiembre de 2017

"Por la cual se adiciona a la Resolución No. 062 del 04 de Agosto de 2017 Y No. 123 del 11 de Septiembre de 2017," Por la cual se acredita la calidad de delegados por el Sector Político para asistir al Séptimo Congreso Nacional Liberal"

CONSIDERACIONES

Que la Dirección Nacional Liberal, mediante Resolución No. 3883 del 27 de Marzo de 2017 modificada por la Resolución No. 3907 del 20 de Junio de 2017, convocó y reglamentó el VII Congreso Nacional del Partido Liberal Colombiano.

Que corresponde al Tribunal Nacional de Garantías, expedir la Resolución que determinen las listas de los miembros militantes del Partido, que tienen derecho a asistir al VII Congreso Nacional Liberal.

Que el Tribunal Nacional de Garantías, mediante Resolución No. 062 del 04 de agosto de 2017, acreditó los delegados por el Sector Político del Séptimo Congreso Nacional Liberal.

Que el Tribunal Nacional de Garantías con el propósito de asegurar la mayor participación de delegados que tienen derecho propio a asistir al Séptimo Congreso Nacional Liberal procedió nuevamente a consultar los archivos documentales y magnéticos del Partido, las bases de datos públicas de las Entidades adscritas a la Organización Electoral, órganos de control, redes sociales, internet, entre otras, evidenciando que inscritos cumplieran con el requisito para ser delegados y asistir al correspondiente Congreso Nacional Liberal.

Por otra parte, este Tribunal evidenció que los señores **LUIS ORESTE BARACCHI VELEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.827.517 y **OSCAR DAVID GALÁN ESCALANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.801.534, no son miembros del Consejo Programático Nacional sino actuales Concejal del Municipio de Sincelejo - Sucre y Barranquilla - Atlántico, por lo tanto se cambiara su dignidad.

En mérito de lo expuesto el Tribunal Nacional de Garantías,





RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR al artículo primero de la Resolución No. 062 del 04 de agosto de 2017, la siguiente lista de delegados por el sector político, que tienen derecho a asistir con voz y voto al Séptimo Congreso Nacional Liberal, que se llevarán a cabo el día jueves 28 y viernes 29 de septiembre de 2017, en la ciudad de Bogotá D.C.

Corolario de lo anterior, **ACREDITAR** la calidad de Congresistas, a los siguientes miembros militantes del Partido Liberal Colombiano:

CÉDULA	NOMBRES	DIGNIDAD
3.555.543	ARMANDO MOLINA AGUDELO	EX CONGRESISTA
17.128.083	HENRY ZAPATA PAEZ	COMITÉ POLITICO NACIONAL
1.090.464.254	DANIELA CARDENAS ANTONILEZ	CONSEJO PROGRAMATICO NACIONAL
1.082.910.934	DIEGO CONTRERAS LOPEZ	CONSEJO PROGRAMATICO NACIONAL
3.225.905	JORGE CARRILLO	CONSEJO PROGRAMATICO NACIONAL
73.074.198	ANSELMO GOMEZ	CONSEJO PROGRAMATICO NACIONAL
17.130.739	CERVULO BAUTISTA	CONSEJO PROGRAMATICO NACIONAL
9.109.183	LUIS ALFONSO MALO ÁLVAREZ	CONSEJO PROGRAMATICO NACIONAL
1.045.706.737	ANDRES FELIPE ARTETA POVEDA	CONSEJO PROGRAMATICO NACIONAL
79.676.189	JOSÉ EDUARDO PENSO ARCIERI	CONSEJO PROGRAMATICO NACIONAL
1.140.879.387	PAOLA ANDREA ELJAIK GOMEZ	CONSEJO PROGRAMATICO NACIONAL

PARÁGRAFO PRIMERO: Las acreditaciones otorgadas por el Tribunal Nacional de Garantías a través de este instrumento, son expedidas sin perjuicio de que en cualquier momento, previa verificación de la existencia de una falsedad en la información y/o documentos aportados al momento de la inscripción, se revoquen con la consecuente pérdida de derechos que ello acarrea.





ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR las credenciales al Séptimo Congreso Nacional Liberal, otorgada mediante la Resolución No. 062 del 04 de agosto de 2017, a las siguientes personas que a continuación se mencionan en donde se evidencian errores de forma más no de fondo, que a continuación se mencionan:

CÉDULA	NOMBRES	DIGNIDAD
1.102.827.517	LUIS ORESTE BARACCHI VELEZ	CONSEJO PROGRAMÁTICO NACIONAL CAMBIAR CONCEJAL
8.801.534	OSCAR DAVID GALÁN ESCALANTE	CONSEJO PROGRAMÁTICO NACIONAL CAMBIAR CONCEJAL

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

AMELIA MANTILLA VILLEGAS
Magistrada – Presidenta

LINA MARÍA OLARTE LAMPREA
Secretaria

